

Mirada Legislativa

Controles de Armas en México

Síntesis Ejecutiva

- La organización *Small Arms Survey* señaló que México registró 16.8 millones de armas en manos de civiles durante 2017, lo que lo convierte en el séptimo país a escala mundial por mayor cantidad de estos artefactos.

Diferentes organizaciones y medios de comunicación han reportado que en promedio ingresan más de 200 mil armas ilegales a México, lo que ha contribuido al crecimiento del número de homicidios, además de fortalecer a la delincuencia organizada.

- El Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C. señaló que “las autoridades de Estados Unidos y México sólo logran confiscar 14 por ciento de las armas que cruzan ilegalmente por la frontera”.
- La Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF), informó que de 2011 a 2016 en México fueron recuperadas 106 mil armas por las autoridades al estar involucradas en una investigación criminal, de las cuales 70 por ciento proviene de vendedores con licencia para vender armas en Estados Unidos.
- En la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión ya se han presentado cuatro iniciativas a fin de castigar el uso de armas de uso exclusivo del Ejército y fuerzas armadas. Dichas propuestas están pendientes de discusión y análisis en las Comisiones de las Cámaras de origen.

Por su parte, en la LXIII Legislatura (2015-2018) se presentaron 85 iniciativas relativas a sancionar el uso de armas. De estas, 41 están pendientes en comisión(es) de Cámara de origen, 22 fueron desechadas, 12 recibieron dictamen negativo en comisión(es) de Cámara de origen, siete fueron retiradas, dos se encuentran pendientes en comisión(es) de Cámara revisora, y una en primera lectura en Cámara de origen.



Mirada Legislativa

- De acuerdo con el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, la mayoría de las armas de fuego recuperadas en México que se compraron originalmente en los Estados Unidos provinieron de tres estados del sur: Texas, California y Arizona.
- En 2017 la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) reportó que el programa de desarme voluntario captó seis mil 895 armas de fuego, mil 219 granadas y 336 mil 104 cartuchos.



Dirección General de Análisis Legislativo
Instituto Belisario Domínguez LXIII

≈ 2 ≈



Controles de armas en México:

La cantidad de armas ilegales existentes entre la población mexicana ha sido un elemento que ha disparado los índices de robos, homicidios y actos delictivos, además de dar poder a las mafias en detrimento de la paz cívica. Además, estos artefactos son un riesgo para la seguridad de las familias en general. La presente investigación aborda de forma resumida los problemas que generan el exceso de armas de uso exclusivo del ejército y fuerzas armadas, así como las iniciativas de la LXIV Legislatura para eliminar los riesgos.



Introducción

El análisis de iniciativas que tienen como objeto el control de las armas ilegales que llegan a nuestro país es importante en la LXIV Legislatura del Senado de la República y la Cámara de Diputados debido a que es uno de los temas con mayor número de iniciativas presentadas, además de que la inseguridad está presente en las agendas legislativas de los partidos representados en el Poder Legislativo. Por tanto, la respuesta legislativa responde al problema que representa la llegada de armas ilegales a nuestro país. De acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C. “en 1997, el 15 por ciento de los homicidios sucedidos en México fueron cometidos con armas de fuego; sin embargo, el año pasado (2017) ese porcentaje aumentó hasta el 66 por ciento”.¹ Por tanto, existe una relación entre la violencia desatada en diferentes regiones de nuestro país con el número de pistolas, rifles y ametralladoras de uso exclusivo del ejército y fuerzas armadas, las cuales se calculan en 213 mil artefactos ilegales que cruzan cada año la frontera, de acuerdo con el *Center for American Progress*.² Este tipo de armamento en gran medida fortalece a los cárteles del narcotráfico, pero también se comercializan en otros países de Centroamérica y del Caribe, por lo que México también es un puente del contrabando de armas de fuego.

El marco jurídico acerca del uso de armas de fuego por parte de los ciudadanos mexicanos consiste en el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere:

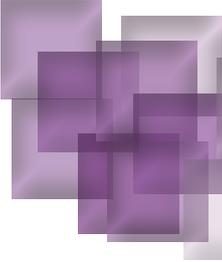
Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.³

Este artículo únicamente ha sufrido una modificación – en 1971- desde la promulgación de la actual Carta Magna (1917), en el cual incluía la facultad de la Fuerza Aérea como usuaria del uso

¹ Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C. El tráfico de armas debe entrar a la agenda de México con EU. 12 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/internacional/1516-el-trafico-de-armas-debe-entrar-a-la-agenda-de-mexico-con-eu> (fecha de consulta: 9 de octubre de 2018).

² Center for American Progress. Beyond Our Borders. 2 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.americanprogress.org/issues/guns-crime/reports/2018/02/02/445659/beyond-our-borders/> (fecha de consulta: 9 de octubre de 2018).

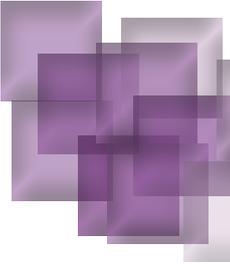
³ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf (fecha de consulta: 10 de octubre de 2018).



Mirada Legislativa

exclusivo de cierto armamento, así como las condiciones en que la Ley permite su uso. Por lo que si bien es lícito que los ciudadanos mexicanos puedan poseer armas en sus domicilios para su defensa, estas deben ser adquiridas de forma exclusiva y legal en la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Pese a las facultades legales para adquirir un arma legalizada, el mercado negro de tráfico de estos artefactos ha encontrado en México un nicho importante, lo cual ha acrecentado el poder de la delincuencia organizada en perjuicio de la cultura de paz en nuestro país. Por tanto, el presente documento refiere los problemas que ocasiona el ingreso de armas a nuestro país, con información estadística que permita al lector visualizar el daño al tejido social que surge ante la incapacidad de detener el flujo de pistolas, rifles y ametralladoras. Asimismo, el estudio contiene un análisis histórico acerca de las consecuencias de la posesión de armas ilegales, para después analizar las iniciativas que se han presentado en la LXIV Legislatura sobre el tema.



Mirada Legislativa

Información acerca del ingreso de armas ilegales a nuestro país

De acuerdo con el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques “de 2009 a 2014, la mayoría de las armas de fuego recuperadas en México que se compraron originalmente en los Estados Unidos provinieron de tres estados del sur: Texas, California y Arizona”.⁴ Lo que marca un parámetro del origen y el flujo fronterizo del contrabando ilegal de armas hacia nuestro país, lo que incide de forma significativa con el número de asesinatos registrados en los últimos años en México.

En tanto, el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C. señaló que “, las autoridades de Estados Unidos y México sólo logran confiscar 14 por ciento de las armas que cruzan ilegalmente por la frontera”.⁵ Dicha afirmación muestra el escaso seguimiento que existe en ambas naciones acerca de estos artefactos, a diferencia de los controles existentes por parte de la Sedena para la adquisición de armas legales.

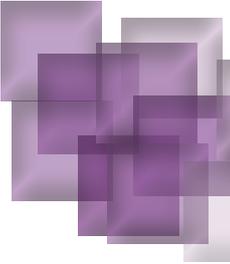
Por su parte, la organización México Unido Contra la Delincuencia (MUCD) detalló que el documento denominado “Beyond our Borders” también refiere que la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF), informó que de 2011 a 2016 en México, fueron recuperadas 106 mil armas por las autoridades al estar involucradas en una investigación criminal, de las cuales 70% proviene de vendedores con licencia para vender armas en Estados Unidos. La cifra representa 50% del armamento traficado cada año.⁶ Por lo cual, además de no frenar el envío de armas procedentes del exterior, también hay un déficit de esfuerzos en el aseguramiento.

La falta de control en el uso y desecho de armamento en Estados Unidos, así como la introducción al territorio nacional han generado un exceso de este tipo de artefactos peligrosos en personas que no están capacitadas para poseerlas o usarlas, lo que representa un doble riesgo, ya que pueden ocasionar accidentes o descuidos familiares, así como empoderar a la delincuencia para

⁴ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República. El control de armas en Estados Unidos y sus implicaciones para México. 13 de abril de 2018. Pp. 7. Disponible en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_ArmasEEUU_130418.pdf (fecha de consulta: 15 de octubre de 2018).

⁵ Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C. Continúa el tráfico ilegal de armas desde Estados Unidos. 11 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/seguridad/1488-continua-el-trafico-ilegal-de-armas-desde-estados-unidos> (fecha de consulta: 11 de octubre de 2018).

⁶ México Unido Contra la Delincuencia (MUCD). Tráfico de armas desde EU detona crímenes en México. 6 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.muco.org.mx/2018/02/trafico-armas-desde-eu-detona-crimenes-mexico/> (fecha de consulta: 11 de octubre de 2018).



Mirada Legislativa

intimidar a la población. Es por ello que diferentes legisladores, en unión con las demandas de las organizaciones de la sociedad civil, han realizado esfuerzos para evitar que estas acciones continúen y contrarrestar los efectos del problema.

Un ejemplo del daño ocasionado por las armas que ingresan de forma ilegal a México se puede observar en la operación “Rápido y furioso” en que la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) realizó un operativo fallido al ingresar miles de armas por la frontera norte, y que terminaron siendo usadas por el crimen organizado, generando muertos, desafíos para las organizaciones de seguridad pública en México y con un impacto negativo en el tejido social. Si bien la cifra de armas enviadas por el organismo gubernamental estadounidense no es comparable al volumen de armamento ilegal que entra cada año en México, representa a pequeña escala el daño social que producen estos artefactos, además de evidenciar la facilidad con las que pueden llegar y la falta de controles por parte de las autoridades americanas.

Otro caso documentado es el de las autodefensas en Michoacán, ya que “las fotos y los videos que difundieron los medios durante los dos años de movilización, dejaron ver armas de guerra, rifles de asalto, chalecos antibalas y material más propio de un soldado moderno que de un rancharo terracalienteño”.⁷ Por lo que una vez llegada las armas al interior del país, se hace más difícil el proceso para erradicarlas de las manos de la sociedad.

⁷ *México Evalúa*. “Más armas, más violencia”. (Edna Jaime, El Financiero) 18 de enero de 2018. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/2018/01/19/mas-armas-mas-violencia/> (fecha de consulta: 15 de octubre de 2018).

Consecuencias de la posesión ilegal de armas en México

México Evalúa afirma que a más armas, mayor violencia. Esto, debido a estudios publicados por dicha organización en que se concluyó que “el número de hogares que adquirieron un arma de fuego aumentó un 60 por ciento en los últimos cinco años”.⁸ En la gran mayoría de los casos, las armas no son obtenidas de forma legal y bajo los procedimientos señalados en la Constitución y leyes emanadas.

Como respuesta a estos problemas, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) ha realizado el programa “desarme voluntario” que consiste en generar “en la ciudadanía una conciencia cívica acerca del riesgo que origina la tenencia de armas o explosivos en el domicilio, así como fomentar una cultura de paz y no violencia, a través del canje de armas de fuego o explosivos por apoyo económico o en especie, y juguetes bélicos por material didáctico infantil”.⁹ Este programa ha sido apoyado por diferentes gobiernos de entidades federativas y municipios, lo que en cierta medida ha evitado más crímenes en la población.

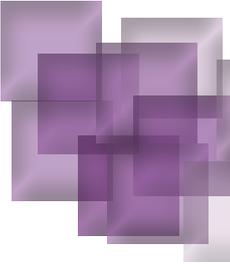
En 2017 la Sedena reportó que este programa captó seis mil 895 armas de fuego, mil 219 granadas y 336 mil 104 cartuchos.¹⁰ Si bien estas cifras son muy pequeñas respecto al total de armas que ingresan al país anualmente, representan vidas que pudieron perderse debido al manejo irracional de los artefactos bélicos. Pese a los logros de estos retiros, las armas de fuego en manos de los civiles en México tienen consecuencias negativas en la sociedad. Christine Beerli, vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) refirió que “es fundamental que la comunidad internacional haga mucho más para encarar de manera exhaustiva los terribles y duraderos efectos de la disponibilidad generalizada y del uso indebido de las armas pequeñas y ligeras”. Por tanto, la disponibilidad de estos artefactos atenta contra el derecho internacional, al poner en riesgo la vida de millones de personas en todo el mundo.

En nuestro país, “la producción y el comercio legal de armas, siempre corre en vías paralelas con los hechos ilícitos que se derivan de tales actividades y que dan lugar a la compra-venta y al

⁸ *Ídem*.

⁹ Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México. Desarme Voluntario. Disponible en: <https://www.sds.cdmx.gob.mx/acciones-institucionales/desarmevoluntario> (fecha de consulta: 16 de octubre de 2018).

¹⁰ Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). Cantidad de armas de fuego, granadas y cartuchos captados durante la Campaña de Canje de Armas de Fuego durante el año 2017. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/campana-de-canje-de-armas-de-fuego/resource/f8a8b994-9c99-49b4-9771-069652a5fff4> (fecha de consulta: 18 de octubre de 2018).



Mirada Legislativa

trasiego subrepticio de armamento y sus accesorios”.¹¹ Por tanto, el detener el flujo de armas y su decomiso en territorio nacional puede ser un factor positivo en beneficio social, además de dotar de mayor control del espacio público a las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno en México. El exceso de armas ilegales en la sociedad aumenta también los presupuestos en materia de emergencias médicas o seguridad pública.

En nuestro país, “la producción y el comercio legal de armas, siempre corre en vías paralelas con los hechos ilícitos que se derivan de tales actividades y que dan lugar a la compra-venta y al trasiego subrepticio de armamento y sus accesorios”.¹² Por tanto, el detener el flujo de armas y su decomiso en territorio nacional puede ser un factor positivo en beneficio social, además de dotar de mayor control del espacio público a las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno en México. El exceso de armas ilegales en la sociedad aumenta también los presupuestos en materia de emergencias médicas o seguridad pública.

En tanto, La organización *Small Arms Survey* señaló que México registró 16.8 millones de armas en manos de civiles durante 2017, lo que lo convierte en el séptimo país a escala mundial por mayor cantidad de estos artefactos.¹³ Por lo que esta cantidad representa una amenaza para la seguridad de todos los mexicanos. Si bien este estudio no coloca a nuestro país como uno de lo que tienen una tasa más alta de armas por habitantes, afirma que en Estados Unidos -nuestro vecino del norte- existen 120.5 armas por cada 100 civiles.¹⁴ Este dato representa un reto para las acciones públicas de seguridad en México, ya que muchas de las armas que actualmente se utilizan del otro lado de la frontera eventualmente pueden llegar como desecho o de segundo uso, sin que existan controles ante el cruce entre ambos países.

¹¹ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Las consecuencias de las armas pequeñas. 26 de septiembre de 2013. Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/statement/2013/09-26-att-small-arms-beerli.htm> (fecha de consulta: 18 de octubre de 2018).

¹² José de Jesús González Rodríguez. “Tráfico de armas. Entorno, propuestas legislativas y opinión pública”. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (Cesop). Documento de Trabajo núm. 183. Diciembre de 2014. P. 1. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-183-TRAFICO-DE-ARMAS.-Entorno-propuestas-legislativas-y-opinion-publica>

¹³ *Small Arms Survey*. Estimating Global Civilian Held Firearms Numbers (Aaron Karp). Ginebra, 2018. p.4 Disponible en: <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/T-Briefing-Papers/SAS-BP-Civilian-Firearms-Numbers.pdf> (fecha de consulta: 19 de octubre de 2018).

¹⁴ *Ídem*.

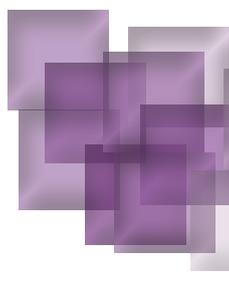
Iniciativas presentadas en la LXIII y LXIV Legislaturas

En la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión ya se han presentado cuatro iniciativas a fin de penalizar el uso de armas exclusivas del Ejército y las fuerzas armadas. Cabe destacar que por el reciente tiempo de funciones de los nuevos legisladores las propuestas están pendientes de discusión en el Senado de la República (Tabla 1).

Tabla 1. Iniciativas presentadas en la LXIV Legislatura para fortalecer las penas por el uso de armas.

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentado por:	Objeto:	Estado:
<p>Que adiciona los párrafos séptimo, octavo y noveno, recorriendo en su orden los subsecuentes, así como la fracción XII del actual párrafo séptimo al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se adiciona un artículo 92 a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; se reforma el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos; y se reforma el párrafo primero del artículo 4 de la Ley General en materia de Delitos Electorales.</p> <p>27 de septiembre de 2018</p>	<p>Sen. Cruz Pérez Cuéllar (Morena)</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto determinar las causas de procedencia de prisión preventiva oficiosa en los delitos hidrocarburos, armas de fuego y explosivos, delitos electorales y corrupción. Por tal motivo propone modificar el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, el artículo 4 de la Ley General en materia de Delitos Electorales y el artículo 92 a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p>	<p>Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen 27-sep-2018</p>

Continúa...

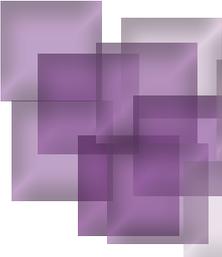


Mirada Legislativa

Núm. 158

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentado por:	Objeto:	Estado:
Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal. 25 de septiembre de 2018	Sen. Claudia Edith Anaya Mota (PRI)	La iniciativa tiene por objeto regular el uso indebido de drones. Entre lo propuesto destaca:... 2) castigar a quien utilice drones como medio para realizar la comisión de los siguientes delitos: i) terrorismo; ii) uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo; iii) contra la salud; iv) comercialización habitual de objetos robados; v) daño en propiedad ajena; vi) tráfico de armas; vii) secuestro; viii) contrabando; y, ix) delitos en materia de propiedad industrial. Para tal fin modifica los artículos 166 Ter y 166 Quáter del Código Penal Federal.	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen 25-sep-2018
Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de delitos graves. 20 de septiembre de 2018	Sen. Ricardo Monreal Ávila (Morena) 20 de septiembre de 2018	La iniciativa tiene por objeto establecer que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosa también en materias de corrupción, hidrocarburos, electoral y, de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército y Fuerza Armada.	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen 20-sep-2018
Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. 27 de septiembre de 2018	Dip. Héctor René Cruz Aparicio (PES)	La iniciativa tiene por objeto establecer que se ordenará prisión preventiva de oficio por el delito de portación, compra, posesión, acopio o contrabando de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen 27-sep-2018

Fuente: Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Basica/ResultadosBusquedaBasica.php?SID=7fa64c53d6613b6c9533c3b670397f99&Serial=541ff1383b3585f59b-7796046210d576&Reg=4&Origen=BB&Paginas=15> (fecha de consulta: 8 de septiembre de 2018).



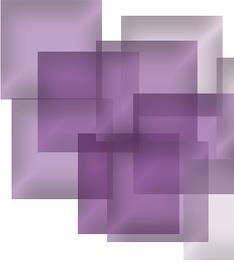
Mirada Legislativa

Por su parte, en la LXIII Legislatura (2015-2018) se presentaron 85 iniciativas relativas a sancionar el uso de armas, las cuales tenían como objetivo modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley del Servicio Militar, Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Seguridad Nacional, Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Código Penal Federal, Código Nacional de Procedimientos Penales, Código de Justicia Militar, derogación de la Ley de seguridad interior, y propuestas para la expedición de nuevas leyes que contribuyan a reducir el impacto del problema.¹⁵

De estas 85 iniciativas, 41 están pendientes en comisión(es) de Cámara de origen, 22 fueron desechadas, 12 recibieron dictamen negativo en comisión(es) de Cámara de origen, siete fueron retiradas, dos se encuentran pendientes en comisión(es) de Cámara revisora, y una en primera lectura en Cámara de origen.¹⁶

¹⁵ Fuente: Secretaría de Gobernación. *Sistema de Información Legislativa* (SIL). Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Basica/ResultadosBusquedaBasica.php?SID=db530a361feaf24a7af06eac68962215&Origen=BB&Serial=e7d31f22cf3047e271eb019836e64e98&Reg=85&Paginas=15&pagina=2> (fecha de consulta: 8 de octubre de 2018).

¹⁶ *Ídem*.



Mirada Legislativa

Comentarios finales

El uso de armas de uso exclusivo del Ejército y Fuerzas armadas por parte de grupos criminales son una amenaza para la paz y tranquilidad de la población. En gran medida estos artefactos proceden de Estados Unidos y pueden venir como objetos ilegales, no registrados o desechados por los usuarios originales, los cuales ingresan a México para ser utilizados por la delincuencia organizada.

El Estado mexicano tiene la obligación de preservar el orden y la seguridad pública de la población, por lo que el ingreso, posesión y uso de este armamento constituyen un serio riesgo para la seguridad pública.

Una disminución en el flujo de armas desde el exterior, así como una disminución de estos artefactos al interior del país permitirá fortalecer la paz entre la población, además de disminuir las posibilidades de que aumenten los delitos dolosos, por lo que la LXIV Legislatura del Senado de la República y la Cámara de Diputados han realizado iniciativas a fin de aumentar las penas por el uso ilegal de estos objetos.

Mirada Legislativa No. 158

**“Controles de armas en México
Elaboración: Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada**

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de su autora o autor y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez y del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario

Números anteriores de la serie:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>

Cómo citar este documento:

Aguirre Quezada, Juan pablo (2018). “Controles de armas en México”, *Mirada Legislativa* No. 158. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 13p.

Dirección General de Análisis Legislativo

Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz
Mtro. Cornelio Martínez López
Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel
Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland
Mtra. Lorena Vázquez Correa
Lic. María Cristina Sánchez Ramírez
Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias
Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Diseño Editorial
Denise V. Mora



[IBD Senado](#)



[@IBD Senado](#)



www.senado.gob.mx